

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO General G/JGA/21/2012 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Adolfo Rosales Puga a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/21/2012

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO ADOLFO ROSALES PUGA A LA TERCERA PONENCIA DE LA TERCERA SALA AUXILIAR.

Acuerdo General G/JGA/21/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Adolfo Rosales Puga a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organismo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que por efectos del Acuerdo G/55/2006, dictado por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal en sesión de veintiocho de abril de dos mil seis y del Acuerdo SS/3/2012, dictado por la Sala Superior en sesión de veinticinco de enero de dos mil doce, el Magistrado Adolfo Rosales Puga se encuentra actualmente adscrito a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar del Tribunal;

Sexto. Que con fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó un nuevo nombramiento de Magistrado de Sala Regional, expedido por el Presidente de la República por 10 años a favor del Magistrado Adolfo Rosales Puga, cuyo actual nombramiento vence el veintiséis de abril de dos mil doce;

Séptimo. Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Tercera Sala Auxiliar del Tribunal, con tres Magistrados;

Octavo. Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Adolfo Rosales Puga, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal que continúe adscrito a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar de este Tribunal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41 fracciones I, V y XXII, y Séptimo Transitorio, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se adscribe al Magistrado Adolfo Rosales Puga a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del veintisiete de abril de dos mil doce.

Artículo 2. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Adolfo Rosales Puga.

Artículo 3. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 4. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de veintinueve de marzo de dos mil doce.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 345759)

ACUERDO General G/JGA/30/2012 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/30/2012

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO GENARO ANTONIO JIMENEZ MONTUFAR A LA PRIMERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

Acuerdo General G/JGA/30/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que con fecha once de abril de dos mil doce, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional expedido por el Presidente de la República por 10 años a favor de Genaro Antonio Jiménez Montúfar;

Sexto. Que en sesión de veintinueve de marzo de dos mil doce, la Junta de Gobierno y Administración aprobó la licencia prejubilatoria del Magistrado Enrique Rábago de la Hoz, adscrito a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, con efectos a partir del quince de abril del presente año;

Séptimo. Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y dadas las necesidades del servicio es imperativa la debida integración de la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal, con tres Magistrados;

Octavo. Que por efectos del Acuerdo G/JGA/7/2012 dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de quince de febrero de dos mil doce, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal, la Licenciada Eva María González Madrazo, Primer Secretario de Acuerdos adscrita a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo, funge actualmente como Magistrada por Ministerio de Ley en dicha ponencia;

Noveno. Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal cambiar de adscripción al Magistrado Enrique Rábago de la Hoz de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo de este Tribunal; y dado los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar, adscribirlo a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana de este Tribunal;

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se cambia de adscripción al Magistrado Enrique Rábago de la Hoz de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del dieciséis de abril de dos mil doce.

Artículo 2. Se adscribe al Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con efectos a partir del dieciséis de abril de dos mil doce.

Artículo 3. El Magistrado Enrique Rábago de la Hoz, deberá entregar la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, al Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. La Licenciada Eva María González Madrazo, Primer Secretario de Acuerdos adscrita a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo, continúa fungiendo como Magistrada por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción.

Artículo 5. El Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y; deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 6. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Enrique Rábago de la Hoz y Genaro Antonio Jiménez Montúfar; y a la Licenciada Eva María González Madrazo.

Artículo 7. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 8. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de doce de abril de dos mil doce.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 345763)